

PERMISO DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2 MODIFICACION sin alterar estructura ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN : **METROPOLITANA**

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
11
FECHA
18 ABR 2018
ROL S.I.I
3259 - 017

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 3628/17 de fecha 29.12.2017
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1366 de fecha 19.12.2017
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° ---- de fecha ---- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Obra Menor - Modificación (especificar) para el predio ubicado en calle/avenida/camino AV. EINSTEIN N° 1010 EX 1010-1016 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo --- Urbano sector --- (URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba pierde (MANTIENE O PIERDE) los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Yousef Comercial Limitada			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Abraham Yousef Allel			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Juan Carlos del Olmo López			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
Juan Carlos del Olmo López			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---		---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA (Modificación)		\$	800.000
PRESUPUESTO DE LA OBRA (Ampliación)		\$	-
DERECHOS MUNICIPALES MODIFICACIÓN	1 %	\$	8.000
DERECHOS MUNICIPALES AMPLIACION	1,5 %	\$	-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		\$	8.000
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE		(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)
TOTAL A PAGAR		\$	8.000
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N° 23.986.198	FECHA	10.04.18
CONVENIO DE PAGO	N°	FECHA	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- La edificación por la que se pide permiso de Obra Menor - Modificación, está conformada por un edificio destinado a Equipamiento de Comercio, específicamente a Planta de Revisión Técnica, con Permiso de Edificación N° 39/2014 de fecha 29.07.2014 y Recepción Definitiva N° 38/2016 de fecha 11.05.2016. La superficie total es de 437,5 m2.
- 2.- Este permiso autoriza la Obra Menor consistente en la modificación de posición de tabiques divisorios en sala de gases y compresor, reubicación de puerta en archivo y cambio de sentido en puerta de baño de discapacitados. Esta obra se desarrolla sin aumento de superficie ni alteración de la estructura del edificio.
- 3.- El cálculo de derechos se realizó según presupuesto de Obra Menor de modificaciones por \$ 800.000, presentado por el arquitecto Sr. Juan Carlos del Olmo López.
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- Título 4 Capítulo 1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- Título 4 Capítulo 3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 7.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18.30 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS.

[Firma]
MEI/MLD/mlid_09.04.2018



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE